ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD No. 207 DE JULIO 09 DE 2025

El presente estudio de conveniencia y oportunidad se elabora de acuerdo con el régimen jurídico vigente para la contratación estatal, a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015 y demás decretos Reglamentarios sobre contratación.
El presente estudio previo se sustenta en ficha de solicitud de contratación, de la cual se extrae gran parte de los ítems acá detallados, realizada por: *DIEGO ANGELO RESTREPO ZAPATA - Coordinador de Investigación.*

Colombia compra eficiente en su manual para la elaboración de estudios previos en procesos de selección de Mínima Cuantía y Contratación Directa establece en su numeral 3 literal A, el contenido que debe contener los estudios previos de estas modalidades de la siguiente forma:

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER EN LA CONTRATACIÓN.
Desde el año 2019 la IES CINOC consolidó su centro editorial, el cual gracias al liderazgo de la editora general y del comité institucional, se ha podido gestionar la creación de diferentes textos científicos que van desde libros, capítulos de libros y la revista Quántica, la cual desde el año 2020 se ha estado en procesos de indexación, actividad que es de largo aliento y para lo cual se requiere de una persona experta que ayude a posicionar los diferentes textos científicos, así como realizar la convocatoria y evaluación requerida de los artículos de las revista versión 2025 A y B, el poder indexar los textos científicos de la IES CINOC, Permitirá que los procesos investigativos Contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de un profesional con experiencia experto en el proceso de Indexación de la revista Científica "Quantica" y demás textos científicos de la Editorial del sistema SIR de Minciencias. Sean reconocidos como de alta calidad, que diferentes personas e instituciones busquen publicar con la editorial institucional lo cual generará visibilidad institucional.
Actualmente la IES CINOC no cuenta con ninguna revista científica que sea reconocida por sistemas de indexación de publicaciones especializadas en ciencia, tecnología e innovación, tanto en Colombia como a nivel internacional. Pues las revistas actuales no cuentan con los requisitos tecnológicos ni editoriales y por tanto son consideradas divulgaciones y no como comunicaciones científicas.
Teniendo en cuenta que el camino para llegar a indexaciones en sistemas como Publindex de Minciencias e índices bibliográficos citacionales como latindex, Wos y Scopus, etc, requiere de varios años de trabajo intenso por parte de su equipo editorial de la revista con el fin de introducirse, ganar la confianza de lectores y autores, y poco a poco competir con las otras de su especialidad; además de cumplir con estándares de calidad, visibilidad e impacto, que puedan convocar a comunidades científicas más amplias, es necesario que la IES CINOC diseñe una política editorial que le permita a la revista Quántica estandarizar sus procesos de acuerdo a los principales requisitos de los sistemas de indexación nacional e internacional, entre los que están la definición de:

- Cómo está organizado el trabajo
- Cuáles son los estándares internacionales para publicaciones científicas a los que se acoge
- Cuáles son los criterios éticos a los que adhiere la revista
- Protocolos, guías de estilo, estándares para uso y archivo de metadatos, plantillas modelo, agendamiento de tareas para recepción, revisión y publicación
- comunidad científica que atiende,
- Tipo de revisión de pares que realiza
- Tipologías documentales que publica
- Protocolo para comunicar los resultados del proceso de evaluación a los autores
- Diseño estandarizado de la presentación gráfica de los artículos en línea
- Idiomas y frecuencia de publicación
- Modo de financiamiento
- Formatos de edición
- Metodologías aceptadas
- Tipos de estudios no aceptados.

De igual forma el cumplimiento de aspectos tecnológicos como repositorios que permita hacer un seguimiento de la trazabilidad del proceso editorial por parte de autores, editores, evaluadores, entre otros, que incluyan las razones para la aceptación, revisión o rechazo de los artículos. Así como la creación de metadatos para la identificación de un artículo publicado en la revista y su búsqueda en Internet.
Lo anterior repercutirá también en la medición del factor de impacto de la revista, permitiendo a la IES CINOC posicionar sus investigadores y autores, pero sobre todo el reconocimiento de la Institución en el campo de la investigación, pues actualmente está en el puesto 205 de 298 IES de Colombia en el SCImago Journal Rank, uno de los sistemas de medición de publicaciones científicas más importantes del mundo y cuyas estadísticas son altamente valoradas por Minciencias para la indexación de las revistas y categorización de grupos de investigación.
Este proceso no se realizará anualmente, pues la política editorial de la revista y sus alcances trazarán la ruta a seguir para las próximas publicaciones por parte de la IES CINOC.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Contrato de prestación de servicios de un profesional con experiencia experto en el proceso de Indexación de la revista Científica "Quántica" y demás textos científicos de la Editorial del sistema SIR de Minciencias.

3. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
80000000	80110000	80111600	Servicios de persona temporal

4. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. Relación de actividades a desarrollar:

No. ITEM	ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES	PRODUCTOS A ENTREGAR	CANTIDAD
1.	Administración del OJS en el servidor del CINOC, para la subida de los todos los artículos del 2025 Configuración del sitio y sus artículos en inglés y español - Contempla la traducción de los títulos, resúmenes y palabras clave de todos los artículos Debe cargarse de acuerdo a todos los aspectos solicitados por índices bibliográficos citaciones, como Guía de instrucciones para los autores, evaluadores, etc.	Repositorio OJS	N/A se mide por resultados de acuerdo a los requeridos
2.	Difusión permanente de la convocatoria para el envío de artículos, durante la vigencia 2025. Incluye la aceptación y rechazo de los archivos y firma de formatos, etc. Enviar la novedad editorial de la publicación de los dos números del 2025 a la comunidad académica para hacer difusión.	convocatorias	1
3.	Mantener la conformación del comité editorial para cada edición de la revista: Al menos el 50% de los integrantes del comité editorial/comité científico deben ser reconocidos como Investigadores por Colciencias (para investigadores vinculados a entidades colombianas) o tener un título de posgrado y un índice H5 mayor a 2 (para investigadores no vinculados a entidades colombianas). El contratista deberá conseguir el 50% de los integrantes externos a la IES CINOC Deben entregar hojas de vida o enlaces del Cvlac de los posibles integrantes del comité de la revista	Comité editorial de la revista	1

4.	Apoyo a la conformación de pares evaluadores por cada edición de la revista: Al menos el 70% de los pares evaluadores que apoyan los procesos de evaluación de los artículos publicados en la revista no deben pertenecer al comité editorial o científico, ni a la institución a la que pertenece la revista. La empresa contratante deberá conseguir el 70% de los evaluadores externos a la IES CINOC, durante el periodo de ejecución. (Dos ediciones) Que deberán cumplir con los requisitos para pares evaluadores establecidos en la política editorial de la revista y evaluar los documentos en los formatos establecidos por la IES CINOC. Revisión de mínimo 25 artículos para las dos ediciones del 2023. (2 Pares evaluadores por cada uno) Deben entregar hojas de vida o enlaces del Cvlac de los posibles evaluadores de la revista. La IES CINOC como retribución a la evaluación entregará certificado de Par evaluador y mención en la edición respectiva, pero no asumirá pago de honorarios.	Evaluador	2 equipos evaluadores
5.	Editar y publicar las dos ediciones de la revista en 2025, cumpliendo con todos los estándares solicitados en la política editorial. Realizar acompañamiento general en la trazabilidad de este proceso. Incluyendo entre otros: Corrección de estilo Traducción Cargar documento en OJS Asignación del DOI por artículo Mínimos 8 artículos por cada edición, la extensión de cada artículo deberá garantizar la correcta publicación de los mismos bajo la metodología IMRYD (Introducción, Materiales y métodos, Resultados y Discusión). Más específicamente debe contener: 1. Introducción 2. Objetivos 3. Bases teóricas e hipótesis 4. Desarrollo, materiales y métodos 5. Resultados, comparaciones y discusión 6. Conclusiones 7. Notas 8. Agradecimientos 9. Bibliografía 10. Anexos	Ediciones	2 números correspondientes al 2025
6.	Indexar las dos versiones de la revista durante el 2025 en google Scholar, creación y registro de información en Publindex (esta última parte de la actividad estará sujeta a que Minciencias abra convocatoria).	Indexar	2 ejemplares correspondientes al 2025
7.	Analizar las estadísticas de visualización y citación con reportes cada dos meses sacados a partir del PoP, búsqueda de citaciones en Scopus, así como la medición del factor de impacto.	Ejecución estrategia	1 Estrategia
8.	Asesorar a la institución en las estrategias y políticas que se requieran para garantizar la calidad, visibilidad e impacto de la Revista Quántica.	Asesorías	Conforme a los requerimientos
9.	Asesorar al grupo de investigación para el mejoramiento de su categorización y la de sus integrantes, entregar documentos de análisis y proyección de cada investigador/docente de la institución que pertenezca al grupo CINOC.	Asesorías	N/A se mide por resultados de acuerdo a los requeridos

10.	La institución brindará apoyo económico a la contratista (transporte, alojamiento y alimentación) cuando se requiera para el ejercicio de sus actividades, con base al acto administrativo que regula el tema de gastos de desplazamientos de la entidad	Informe, listas de asistencia, registro fotográfico	N/A (se mide por resultado de tramites solicitados)

REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA – PERFIL (SERVICIOS)

- Ingeniero de Sistemas
- Experiencia de 16 años en procesos de indexación de revistas en el índice Publindex

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

5.1. El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
5.2. Mantener comunicación con la institución (IES CINOC) a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado.
5.3. Realizar los pagos por concepto de seguridad social conforme a las leyes establecidas y reportar al supervisor con la firma del jefe de talento humano.
5.4. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes necesarios.
5.5. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
5.6. Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los expedientes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
5.7. Utilizar todos sus conocimientos en el acompañamiento a la institución (IES CINOC) y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
5.8. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
5.9. En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
5.10. El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
5.11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5.12. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
5.13. En caso de que la institución no cuente con los equipos o que estos se dañen el contratista deberá traer los equipos necesarios para desempeñar las labores y cumplir con el objeto del contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. De acuerdo al estudio de mercado realizado por la oficina de División Administrativa y financiera, se ha estimado que el valor para el presente proceso de contratación puede ser hasta la suma de: ***QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($ 15.934.284) M/L ,*** incluidos descuentos de ley, los aportes de seguridad social a los que haya lugar y demás gastos en que incurra la prestación del servicio a contratar.

7. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido, en base a esto el plazo de ejecución del presente contrato será de cuatro (04) meses y veintiséis (26) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

8. El CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN: a nivel presupuestal, el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la Institución con fundamento en el presente estudio previo, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la oficina de División Administrativa y Financiera.

FECHA DE EXPEDICIÓN	CDP No.	CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	RECURSOS	PRESUPUESTO TOTAL
10/07/2025	20250798	G6201020020209020901	Contratos de prestación de servicios técnicos, tecnológicos y profesionales.	GASTOS EXCEDENTES COOPERATIVAS (Funcionamiento)	**$15.934.284**

9. GARANTIAS: Amparándonos en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de Mínima Cuantía, Contratación Directa y en la adquisición en grandes superficies. Para el presente proceso se considera que NO es necesaria la exigencia de garantías debido a que sus pagos se harán de acuerdo al desarrollo y cumplimiento de las actividades a contratar.

10. FORMA DE PAGO: El valor total del contrato será cancelado en pagos parciales, los cuales se cancelarán en forma de honorarios de conformidad con el estudio de mercado, previa certificación de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato y previa presentación por parte del contratista de la factura o documento equivalente el cual debe cumplir con los requisitos de ley.

El supervisor tendrá un término no mayor a 3 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 5 supervisiones a cargo)

El supervisor tendrá un término no mayor a 5 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 10 supervisiones a cargo)

El supervisor tendrá un término no mayor a 10 días hábiles para su revisión (cuando tenga 11 supervisiones a cargo o más)

Una vez recibida la factura o documento equivalente para el pago en el área financiera de la IES CINOC, la Institución tendrá máximo cinco (05) días hábiles para realizar el pago correspondiente.

El valor a pagar por la IES CINOC al contratista se hará a través de medios electrónicos, por lo tanto, es requisito indispensable que éste disponga de una cuenta de ahorros o corriente al momento de firmar el contrato, así mismo deberá suministrar una certificación bancaria.

11. JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA: La modalidad de selección del presente proceso, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, será a través de contratación directa, modalidad que procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
Al Contrato, se le aplicarán las normas: Literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamenta la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 Articulo 81, además y demás normas que las adicionen, modifiquen, sustituyan, y/o complementen.

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9. "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales", determina que "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Así mismo cita el Artículo 32. De la ley 80 de 1993. De los Contratos Estatales. "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o

en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación"

(…)

3o. Contrato de prestación de servicios: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto, la cual es verificada y acreditada por las partes.

Otras variables que tiene en cuenta la IES CINOC, en los procesos de selección de mínima cuantía y contratación directa no incluidos por Colombia Compra Eficiente en su manual de contratación para estos procesos son los siguientes:

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN: El presente proceso de Modalidad de Selección de Contratación Directa se fundamenta jurídicamente en:

1. Constitución Política de Colombia
2. Ley 80 de 1993
3. Ley 1150 de 2007
4. Ley 1882 de 2018
5. Decreto 1082 de 2015 (Reglamenta el sistema de compras y contratación pública)
6. Plan de Desarrollo Institucional
7. Ordenanza No. 914 de diciembre de 2021 de la Honorable Asamblea Departamental
8. Acuerdo No. 020 de diciembre 14 de 2021 del Consejo Directivo.
9. Plan Operativo Anual POA 2025
10. Plan anual de adquisiciones 2025
11. Manual de Contratación Institucional.

13. SUPERVISOR(A) DEL CONTRATO: DIEGO ANGELO RESTREPO ZAPATA - Coordinador de Investigación.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista debe desarrollar las actividades relacionadas en el presente estudio en la Sede Central de la IES CINOC, ubicada en la Carrera 5 N° 6-30 del municipio de Pensilvania Caldas.

15. CONCORDANCIA CON EL POA 2025:

VARIABLE ESTRATEGICA	CÓD. PROYECTO	PROYECTO
Investigación, proyección social e internacionalización	VIPSI 01	GESTIÓN DE PROCESOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON ÉNFASIS EN TEMAS DE RURALIDAD E INNOVACIÓN

16.CONCORDANCIA CON EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN 2025: Los elementos y/o servicios a contratar se encuentran incluidos en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2025, identificado con el siguiente código UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal

17. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

17.1. Hoja de vida de la función pública actualizada en SIGEP II.
17.2. Fotocopia del RUT actualizado con fecha de impresión no mayor a 60 días hábiles.
17.3. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
17.4. Fotocopia de la Libreta Militar (Menor de 50 Años), (Si aplica).
17.5. Antecedentes (Procuraduría, Contraloría, Policía, Medidas Correctivas, delitos sexuales y certificado redam).
17.6. Examen de salud Ocupacional vigente no mayor a 2 años.
17.7. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas en la página de transparencia.
17.8. Certificado de Afiliación Seguridad Social.
17.9. Certificación Bancaria.
17.10. Copia de diplomas de estudios.
17.11. Certificados de experiencia.

18. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

Para este proceso son riesgos todas aquellas circunstancias que pueden afectar o romper el equilibrio económico del contrato en su desarrollo o ejecución.

De igual manera, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 4 exige a las entidades estatales incluir la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación. El Decreto 1082 de 2015, a su vez, estipula que la entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia compra Eficiente.

No.	clase	Fuente	etapa	tipo	DESCRIPCION (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	Calificación total	prioridad
1	General	interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del funcionario a cargo del tema	Probable	Menor	Alto	Alta
2	General	externo	selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad	Raro	Alto	bajo	baja
3	General	externo	contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrase en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato si se solicitan.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta	Probable	Alto	bajo	baja

4	General	externo	contratación	tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de contratación pública SECOP.	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y documentos derivados de los procesos de contratación	posible	insignificante	Alto	baja
5	General	externo	ejecución	operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	posible	mayor	alto	alta
6	General	interno	ejecución	operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la entidad en las aprobaciones previas de los productos y / o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del supervisor del contrato, relacionados con la aprobación de productos o informes y genera retraso en el trámite de los pagos a favor del contratista	improbable	moderado	medio	media
7	General	interno	contratación	financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	raro	menor	bajo	baja
8	General	externo	ejecución	regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan, nuevos tributos, impuestos, cargas parafiscales, que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera de las dos partes	raro	menor	bajo	baja

No.	**¿A quién?**	**Tratamiento / Controles a ser implementados**	**Impacto después del tratamiento**			**Equilibrio económico**	**Responsable por implementar el tratamiento**	**Monitoreo y revisión**	
			Probabilidad	**impacto**	**Calificación total**			**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	LA IES CINOC	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan contratación, aclarando los requisitos y aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección	improbable	insignificante	baja	No	Grupo de contratación	Asesoría las dependencias, revisión y ajuste del estudio previo. Constante actualización normativa	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación

2	contratista	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	raro	insignificante	bajo	No	Grupo de contratación y contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabora un contrato
3	contratista	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato	raro	insignificante	baja	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista en los plazos establecidos en el contrato	Conforme a los plazos contractuales
4	LA IES CINOC	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato	raro	insignificante	baja	NO	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión para la revisión previa de los productos e informes	Conforme a los plazos contractuales
5	LA IES CINOC	Verificación del valor total del contrato y /o sus adiciones en valor, de manera precia a la expedición del registro presupuestal	raro	insignificante	baja	No	Jefe división administrativa y financiera	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal	Cada vez que se expida el registro presupuestal a un contrato y/o adición
6	Contratista la IES CINOC	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad	raro	insignificante	baja	No	IES CINOC y contratista	Permanente consulta y actualización normativa	permanente

19. PRESENTACIÓN DE ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD: Se emite concepto favorable para "*Contrato de prestación de servicios de un profesional con experiencia experto en el proceso de Indexación de la revista Científica "Quántica" y demás textos científicos de la Editorial del sistema SIR de Minciencias*", se cuenta con disponibilidad presupuestal para esta contratación.

ORIGINAL FIRMADO
KATHERIN JOHANNA MORALES ACOSTA
Contratista - Asesora Jurídica Externa
IES CINOC

Redactó y Transcribió: Andrea Idárraga Rincón (Contratista)
Revisó y Ajustó: Katherin Johanna Morales Acosta (Contratista)